

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

COLEGIO TECNOLÓGICO EMANUEL, INC.  
**PROMOVENTE**

**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2024-0012  
NEPR-RV-2024-0014

vs.

LUMA ENERGY, LLC  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**PROMOVIDOS**

**ASUNTO:** Orden Aclaratoria y Resolviendo  
Moción de LUMA

**ORDEN**

El 7 de marzo de 2024, la parte Promovente presentó un *Recurso de Revisión* ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") por una objeción de factura (caso NEPR-RV-2024-0012). La celebración de la Vista Administrativa es el 4 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

El 14 de marzo de 2024, la parte Promovente presentó un *Recurso de Revisión* ante el Negociado de Energía por una objeción de factura (caso NEPR-RV-2024-0014). La celebración de la Vista Administrativa es el 4 de abril de 2024 a las 1:00 p.m., en el Salón de Vistas del Negociado de Energía.

El 26 de marzo de 2024, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, mediante la cual ordenó la consolidación de los casos de epígrafe por los mismos compartir sustancialmente los mismos asuntos de hecho y de derecho, al amparo de la Sección 5.06 del Reglamento 8543, conocido como el "Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones". Además, señaló que ambos casos se atenderían conjuntamente el 4 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.

El 26 de marzo de 2024, la parte Promovida, Luma Energy, LLC ("LUMA"), presentó una *Moción en Solicitud de Consolidación y de que se Permita Comparecencia Mediante Videoconferencia*. En síntesis, solicitó la consolidación de los casos de epígrafe, cambio de hora de la Vista Administrativa y comparecencia mediante videoconferencia para reducir el gasto de fondos públicos al separar los testigos de LUMA de sus labores más allá de lo necesario.

Examinada la moción de LUMA se aclara que los casos de epígrafe fueron consolidados el 26 de marzo de 2024 a ser atendidos conjuntamente el 4 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. Por otro lado, se declara **NO HA LUGAR** a la solicitud de cambio de hora y comparecencia mediante videoconferencia de LUMA.

Notifíquese y publíquese.

  
Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández  
Oficial Examinadora



**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 1 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 2 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0012 y 0014 y he enviado copia de la misma a: [raquel.romanmorales@lumapr.com](mailto:raquel.romanmorales@lumapr.com) y [eleducando1@gmail.com](mailto:eleducando1@gmail.com), y por correo regular a:

**Luma Energy LLC**  
**Luma Energy Servco, LLC**  
Lcda. Raquel Román Morales  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Julián O. De Jesús Espinosa**  
HC 5 Box 25693-1  
Camuy, PR 00627-9400

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de abril de 2024.



---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria